

Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Córdoba por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 171/2019.

Que mediante oficio emitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el procedimiento ordinario 171/2019, originado por recurso contencioso-administrativo interpuesto por la empresa ANTONIO LOPERA, S.L., se ordena a la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Córdoba que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido. La entrada se pondrá en conocimiento del órgano jurisdiccional.

Segundo. Con arreglo al artículo 49.1 de la citada LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguiente a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de cuanto antecede, esta Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA número 31, de 14 de febrero de 2019), y la disposición adicional sexta del Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA número 28, de 11 de febrero de 2019).

RESUELVE


Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la empresa ANTONIO LOPERA, S.L. a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario 171/2019, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante la referida Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les



Avda. de Chinales, Parc. 26. 14071 Córdoba.
 Telef.: 957-015800. Fax : 957-015801
 E-mail: cprl.co.ceice@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: jJ0r4oUJcFj8Sv/ToQ1pNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	27/03/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	jJ0r4oUJcFj8Sv/ToQ1pNA==	PÁGINA	1/2
				
jJ0r4oUJcFj8Sv/ToQ1pNA==				

tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO,
ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
Ángel Herrador Leiva.



2

Código Seguro de verificación: jJ0r4oUJcfj8Sv/ToQ1pNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	27/03/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	jJ0r4oUJcfj8Sv/ToQ1pNA==	PÁGINA	2/2



jJ0r4oUJcfj8Sv/ToQ1pNA==